

4.º A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, comerciante o representante).
- b) Capital de la Empresa o negocio.
- c) Número de obreros y empleados.
- d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes: contribución industrial) e «impuesto por beneficios: cuota industrial» (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).
- e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo, se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los productos demandados y el uso concreto al que van destinados.
- f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 5 de septiembre de 1960.—El Director general, P. D., Manuel Martín Sastre.

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las Normas VII y XII sobre Mercado de Divisas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 5 al 11 de septiembre de 1960, salvo aviso en contrario.

| Clase de moneda | Compra — Pesetas | Venta — Pesetas |
|-----------------------------|------------------------|-----------------------|
| Dólares U. S. A. | 59,85 | 60,15 |
| Dólares canadienses | 61,50 | 61,85 |
| Francos franceses (1) | 12,12 | 12,18 |
| Libras esterlinas | 167,58 | 168,42 |
| Francos suizos | 13,69 | 13,75 |
| Francos belgas | 119,70 | 120,80 |
| Deutsche Marks | 14,24 | 14,32 |
| Liras italianas | 9,60 | 9,65 |
| Florines holandeses | 15,75 | 15,83 |
| Coronas suecas | 11,57 | 11,63 |
| Coronas danesas | 8,66 | 8,70 |
| Coronas noruegas | 8,38 | 8,42 |
| Schillings austriacos | 2,29 | 2,31 |
| Escudos portugueses | 208,17 | 209,21 |
| Libras egipcias | 171,86 | 172,72 |
| Dólares de cuenta (2) | 59,85 | 60,15 |

- (1). Cotización referida a una unidad del nuevo franco.
 - (2). Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Hungría, Marruecos, Méjico, Paraguay, Polonia, Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.
- Este Boletín anula los anteriores.
Madrid, 5 de septiembre de 1960.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en la Norma XIII sobre Mercado de Divisas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 5 al 11 de septiembre de 1960, salvo aviso en contrario.

| Clase de moneda | Compra — Pesetas | Venta — Pesetas |
|---------------------------------------|------------------------|-----------------------|
| Dólares U. S. A. | 59,85 | 60,25 |
| Dólares canadienses | 61,50 | 62,20 |
| Francos franceses y argelinos (1) ... | 12,05 | 12,25 |

| Clase de moneda | Compra — Pesetas | Venta — Pesetas |
|--------------------------------------|------------------------|-----------------------|
| Libras esterlinas | 167,58 | 168,70 |
| Francos suizos | 13,69 | 13,80 |
| Francos belgas | 115,50 | 116,25 |
| Deutsche Marks | 14,24 | 14,35 |
| Liras italianas | 9,55 | 9,65 |
| Escudos portugueses | 208,17 | 209,25 |
| Florines holandeses | 15,70 | 15,85 |
| Coronas suecas | 11,54 | 11,65 |
| Coronas danesas | 8,63 | 8,73 |
| Coronas noruegas | 8,35 | 8,45 |
| Schillings austriacos | 2,25 | 2,29 |
| Libras egipcias | 110,00 | 111,00 |
| Dirham (100 Frs. marroquíes) (2) ... | 10,40 | 11,00 |
| Cruceiros | 29,50 | 30,60 |
| Pesos mejicanos | 4,95 | 5,00 |
| Pesos colombianos | 7,25 | 7,35 |
| Pesos uruguayos | 4,75 | 4,80 |
| Soles peruanos | 1,90 | 1,93 |
| Bolívares | 16,90 | 17,05 |

- (1) Cotización referida a una unidad del nuevo franco.
 - (2) Cotización referida a 1 Dirham o a 100 francos marroquíes. Pueden continuar adquiriéndose los billetes de francos marroquíes con o sin sobrecarga.
- Este Boletín anula los anteriores.
Madrid, 5 de septiembre de 1960.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca concurso para la edición de cuatro títulos de la serie «El libro para todos» con destino a la Dirección General de Información.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origina este concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición (Para concursos)

Don mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de, número, de profesión, en (en nombre propio; o «como mandatario de»; o «como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad», según acredite la documentación acompañada), enterado del anuncio insertado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se comprometo a llevar a cabo (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate), con que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (en letra), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes: